

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte

Se encuentra a Despacho la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** presentada a través de apoderado de pobres, por la señora **FLOR MARÍA LEÓN LÓPEZ**, en representación legal de la menor **MARÍA JOSÉ LÓPEZ LEÓN**, y en contra del señor **JOSÉ ISIDRO LÓPEZ MURCIA**, para el cobro ejecutivo por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$36.311.408,05), por concepto de las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de agosto de 2013 al mes de noviembre del año 2020, así:

AÑO 2013

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
AGOSTO 2013	1 - 5	\$300.000.00
SEPTIEMBRE 2013	1 - 5	\$300.000.00
OCTUBRE 2013	1 - 5	\$300.000.00
NOVIEMBRE 2013	1 - 5	\$300.000.00
DICIEMBRE 2013	1 - 5	\$300.000.00
EXTR DICIEMBRE	1 - 5	\$300.000.00

AÑO 2014

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
-----------	-------------------------	-----------------------------

ENERO 2014	1 - 5	\$310.980,00
FEBRERO 2014	1 - 5	\$310.980,00
MARZO 2014	1 - 5	\$310.980,00
ABRIL 2014	1 - 5	\$310.980,00
MAYO 2014	1 - 5	\$310.980,00
JUNIO 2014	1- 5	\$310.980,00
EXTR JUNIO 2014	1-5	\$310.980,00
JULIO 2014	1 - 5	\$310.980,00
AGOSTO 2014	1 - 5	\$310.980,00
SEPTIEMBRE 2014	1 - 5	\$310.980,00
OCTUBRE 2014	1 - 5	\$310.980,00
NOVIEMBRE 2014	1 - 5	\$310.980,00
DICIEMBRE 2014	1 - 5	\$310.980,00
EXTR DICIEMB	1-5	\$310.980,00

AÑO 2015

MES Y AÑO	DÍAL DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2015	1 - 5	\$332.033,34
FEBRERO 2015	1 - 5	\$332.033,34
MARZO 2015	1 - 5	\$332.033,34
ABRIL 2015	1 - 5	\$332.033,34
MAYO 2015	1 - 5	\$332.033,34
JUNIO 2015	1 - 5	\$332.033,34

EXTR JUNIO 2015	1 - 5	\$332.033,34
JULIO 2015	1 - 5	\$332.033,34
AGOSTO 2015	1 - 5	\$332.033,34
SEPTIEMBRE 2015	1 - 5	\$332.033,34
OCTUBRE 2015	1 - 5	\$332.033,34
NOVIEMBRE 2015	1 - 5	\$332.033,34
DICIEMBRE 2015	1 - 5	\$332.033,34
EXTR DICIEMB	1-5	\$332.033,34

AÑO 2016

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2016	1 - 5	\$351.125,25
FEBRERO 2016	1 - 5	\$351.125,25
MARZO 2016	1 - 5	\$351.125,25
ABRIL 2016	1 - 5	\$351.125,25
MAYO 2016	1 - 5	\$351.125,25
JUNIO 2016	1- 5	\$351.125,25
EXTR JUNIO 2016	1- 5	\$351.125,25
JULIO 2016	1 - 5	\$351.125,25
AGOSTO 2016	1 - 5	\$351.125,25
SEPTIEMBRE 2016	1 - 5	\$351.125,25
OCTUBRE 2016	1 - 5	\$351.125,25
NOVIEMBRE 2016	1 - 5	\$351.125,25
DICIEMBRE 2016	1 - 5	\$351.125,25

EXTR DICIEMB	1-5	\$351.125,25
--------------	-----	--------------

AÑO 2017

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2017	1 - 5	\$365.486,27
FEBRERO 2017	1 - 5	\$365.486,27
MARZO 2017	1 - 5	\$365.486,27
ABRIL 2017	1 - 5	\$365.486,27
MAYO 2017	1 - 5	\$365.486,27
JUNIO 2017	1- 5	\$365.486,27
EXTR JUNIO 2017	1- 5	\$365.486,27
JULIO 2017	1 - 5	\$365.486,27
AGOSTO 2017	1 - 5	\$365.486,27
SEPTIEMBRE 2017	1 - 5	\$365.486,27
OCTUBRE 2017	1 - 5	\$365.486,27
NOVIEMBRE 2017	1 - 5	\$365.486,27
DICIEMBRE 2017	1 - 5	\$365.486,27
EXTR DICIEMB	1-5	\$365.486,27

AÑO 2018

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2018	1 - 5	\$377.108,72
FEBRERO 2018	1 - 5	\$377.108,72
MARZO 2018	1 - 5	\$377.108,72

ABRIL 2018	1 - 5	\$377.108,72
MAYO 2018	1 - 5	\$377.108,72
JUNIO 2018	1- 5	\$377.108,72
EXTR JUNIO 2018	1- 5	\$377.108,72
JULIO 2018	1 - 5	\$377.108,72
AGOSTO 2018	1 - 5	\$377.108,72
SEPTIEMBRE 2018	1 - 5	\$377.108,72
OCTUBRE 2018	1 - 5	\$377.108,72
NOVIEMBRE 2018	1 - 5	\$377.108,72
DICIEMBRE 2018	1 - 5	\$377.108,72
EXTR DICIEMB	1-5	\$377.108,72

AÑO 2019

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2019	1 - 5	\$391.438,85
FEBRERO 2019	1 - 5	\$391.438,85
MARZO 2019	1 - 5	\$391.438,85
ABRIL 2019	1 - 5	\$391.438,85
MAYO 2019	1 - 5	\$391.438,85
JUNIO 2019	1- 5	\$391.438,85
EXTR JUNIO 2019	1- 5	\$391.438,85
JULIO 2019	1 - 5	\$391.438,85
AGOSTO 2019	1 - 5	\$391.438,85
SEPTIEMBRE 2019	1 - 5	\$391.438,85

OCTUBRE 2019	1 - 5	\$391.438,85
NOVIEMBRE 2019	1 - 5	\$391.438,85
DICIEMBRE 2019	1 - 5	\$391.438,85
EXTR DICIEMB	1-5	\$391.438,85

AÑO 2020

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2020	1 - 5	\$393.082,89
FEBRERO 2020	1 - 5	\$393.082,89
MARZO 2020	1 - 5	\$393.082,89
ABRIL 2020	1 - 5	\$393.082,89
MAYO 2020	1 - 5	\$393.082,89
JUNIO 2020	1- 5	\$393.082,89
EXTR JUNIO 2020	1- 5	\$393.082,89
JULIO 2020	1 - 5	\$393.082,89
AGOSTO 2020	1 - 5	\$393.082,89
SEPTIEMBRE 2020	1 - 5	\$393.082,89
OCTUBRE 2020	1 - 5	\$393.082,89
NOVIEMBRE 2020	1 - 5	\$393.082,89

Como título ejecutivo se aportó copia de la sentencia Nro. 129 del 15 de julio del año 2013, proferida por este Judicial, mediante la cual se condenó al señor **JOSÉ ISIDRO LÓPEZ MURCIA, a pagar a la menor MARÍA JOSÉ LÓPEZ LEÓN**, el 10% de su mesada pensional, igualmente se condenó en el pago de la suma de \$300.000.00, pesos

mensuales, así mismo deberá suministrar la suma de \$300.000.00, como cuota extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, indicando que dicha cuota aumentará de acuerdo a lo que aumente su mesada pensional cada año.

La sentencia presentada como título ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 422 del C. G. del Proceso, presta mérito ejecutivo, toda vez que del mismo se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una determinada suma de dinero a cargo del demandado y a favor de la menor **MARÍA JOSÉ LÓPEZ LEÓN**.

En consecuencia, se libraré orden de pago por las sumas relacionadas en los acápites anteriores

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR ORDEN DE PAGO** por la vía ejecutiva en proceso Ejecutivo por Alimentos a cargo del señor **JOSÉ ISIDRO LÓPEZ MURCIA**, en favor de su menor hija **MARÍA JOSÉ LÓPEZ LEÓN**, representada por la señora **FLOR MARÍA LEÓN LÓPEZ**, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$36.311.408,05), por concepto de las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de agosto de 2013 al mes de noviembre del año 2020, así:

a)

AÑO 2013

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
AGOSTO 2013	1 - 5	\$300.000.00
SEPTIEMBRE 2013	1 - 5	\$300.000.00
OCTUBRE 2013	1 - 5	\$300.000.00
NOVIEMBRE 2013	1 - 5	\$300.000.00
DICIEMBRE 2013	1 - 5	\$300.000.00
EXTR DICIEMRE	1-5	\$300.000.00

AÑO 2014

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2014	1 - 5	\$310.980,00
FEBRERO 2014	1 - 5	\$310.980,00
MARZO 2014	1 - 5	\$310.980,00
ABRIL 2014	1 - 5	\$310.980,00
MAYO 2014	1 - 5	\$310.980,00
JUNIO 2014	1- 5	\$310.980,00
EXTR JUNIO 2014	1-5	\$310.980,00
JULIO 2014	1 - 5	\$310.980,00
AGOSTO 2014	1 - 5	\$310.980,00
SEPTIEMBRE 2014	1 - 5	\$310.980,00
OCTUBRE 2014	1 - 5	\$310.980,00
NOVIEMBRE 2014	1 - 5	\$310.980,00
DICIEMBRE 2014	1 - 5	\$310.980,00

EXTR DICIEMB	1-5	\$310.980,00
--------------	-----	--------------

AÑO 2015

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2015	1 - 5	\$332.033,34
FEBRERO 2015	1 - 5	\$332.033,34
MARZO 2015	1 - 5	\$332.033,34
ABRIL 2015	1 - 5	\$332.033,34
MAYO 2015	1 - 5	\$332.033,34
JUNIO 2015	1- 5	\$332.033,34
EXTR JUNIO 2015	1-5	\$332.033,34
JULIO 2015	1 - 5	\$332.033,34
AGOSTO 2015	1 - 5	\$332.033,34
SEPTIEMBRE 2015	1 - 5	\$332.033,34
OCTUBRE 2015	1 - 5	\$332.033,34
NOVIEMBRE 2015	1 - 5	\$332.033,34
DICIEMBRE 2015	1 - 5	\$332.033,34
EXTR DICIEMB	1-5	\$332.033,34

AÑO 2016

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2016	1 - 5	\$351.125,25
FEBRERO 2016	1 - 5	\$351.125,25
MARZO 2016	1 - 5	\$351.125,25

ABRIL 2016	1 - 5	\$351.125,25
MAYO 2016	1 - 5	\$351.125,25
JUNIO 2016	1- 5	\$351.125,25
EXTR JUNIO 2016	1- 5	\$351.125,25
JULIO 2016	1 - 5	\$351.125,25
AGOSTO 2016	1 - 5	\$351.125,25
SEPTIEMBRE 2016	1 - 5	\$351.125,25
OCTUBRE 2016	1 - 5	\$351.125,25
NOVIEMBRE 2016	1 - 5	\$351.125,25
DICIEMBRE 2016	1 - 5	\$351.125,25
EXTR DICIEMB	1-5	\$351.125,25

AÑO 2017

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2017	1 - 5	\$365.486,27
FEBRERO 2017	1 - 5	\$365.486,27
MARZO 2017	1 - 5	\$365.486,27
ABRIL 2017	1 - 5	\$365.486,27
MAYO 2017	1 - 5	\$365.486,27
JUNIO 2017	1- 5	\$365.486,27
EXTR JUNIO 2017	1- 5	\$365.486,27
JULIO 2017	1 - 5	\$365.486,27
AGOSTO 2017	1 - 5	\$365.486,27
SEPTIEMBRE 2017	1 - 5	\$365.486,27

OCTUBRE 2017	1 - 5	\$365.486,27
NOVIEMBRE 2017	1 - 5	\$365.486,27
DICIEMBRE 2017	1 - 5	\$365.486,27
EXTR DICIEMB	1-5	\$365.486,27

AÑO 2018

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2018	1 - 5	\$377.108,72
FEBRERO 2018	1 - 5	\$377.108,72
MARZO 2018	1 - 5	\$377.108,72
ABRIL 2018	1 - 5	\$377.108,72
MAYO 2018	1 - 5	\$377.108,72
JUNIO 2018	1- 5	\$377.108,72
EXTR JUNIO 2018	1- 5	\$377.108,72
JULIO 2018	1 - 5	\$377.108,72
AGOSTO 2018	1 - 5	\$377.108,72
SEPTIEMBRE 2018	1 - 5	\$377.108,72
OCTUBRE 2018	1 - 5	\$377.108,72
NOVIEMBRE 2018	1 - 5	\$377.108,72
DICIEMBRE 2018	1 - 5	\$377.108,72
EXTR DICIEMB	1-5	\$377.108,72

AÑO 2019

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
-----------	-------------------------------	--------------------------------

ENERO 2019	1 - 5	\$391.438,85
FEBRERO 2019	1 - 5	\$391.438,85
MARZO 2019	1 - 5	\$391.438,85
ABRIL 2019	1 - 5	\$391.438,85
MAYO 2019	1 - 5	\$391.438,85
JUNIO 2019	1- 5	\$391.438,85
EXTR JUNIO 2019	1- 5	\$391.438,85
JULIO 2019	1 - 5	\$391.438,85
AGOSTO 2019	1 - 5	\$391.438,85
SEPTIEMBRE 2019	1 - 5	\$391.438,85
OCTUBRE 2019	1 - 5	\$391.438,85
NOVIEMBRE 2019	1 - 5	\$391.438,85
DICIEMBRE 2019	1 - 5	\$391.438,85
EXTR DICIEMB	1-5	\$391.438,85

AÑO 2020

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO 2020	1 - 5	\$393.082,89
FEBRERO 2020	1 - 5	\$393.082,89
MARZO 2020	1 - 5	\$393.082,89
ABRIL 2020	1 - 5	\$393.082,89
MAYO 2020	1 - 5	\$393.082,89
JUNIO 2020	1- 5	\$393.082,89

EXTR JUNIO 2020	1- 5	\$393.082,89
JULIO 2020	1 - 5	\$393.082,89
AGOSTO 2020	1 - 5	\$393.082,89
SEPTIEMBRE 2020	1 - 5	\$393.082,89
OCTUBRE 2020	1 - 5	\$393.082,89
NOVIEMBRE 2020	1 - 5	\$393.082,89

b) Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

c) Por los intereses de las cuotas alimentarias y de los saldos insolutos, que se adeudan y que se vayan causando a la tasa estipulada en el Art. 1617 del C. Civil.

SEGUNDO: MEDIDAS PREVIAS

DECRETAR como medida previa el embargo del 20% de la mesada pensional, que percibe el demandado como pensionado de las Fuerzas Militares de Colombia. Líbrese el oficio correspondiente.

Así, mismo se decreta el embargo y la retención de las sumas de dinero que tenga depositados el señor JOSE ISIDRO LOPEZ MURICA con cédula de ciudadanía No.19.369.762 en cuenta corriente y/o ahorros y/o CDT y/o CDAT en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SANTANDER, BCSC BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIBANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, C00MEVA, CITY BANK, BANCO HELM, BANCO PICHINCHA, ITAU todas localizadas en la ciudad de Manizales, expídase el correspondiente oficio.

Igualmente se decreta la prohibición de salida del país del

demandado, hasta tanto no cancele los dineros adeudados. Líbrese el oficio respectivo con destino a las autoridades de migración nacional.

TERCERO: Una vez efectivizadas las medidas cautelares decretadas, se ORDENA la notificación de este auto al demandado, de manera personal a la dirección aportada, a quien se le hará saber que tiene cinco días para pagar y diez para proponer excepciones, los cuales corren conjuntamente. (art. 431 y 442 del CGP), haciéndole además entrega de copia de la demanda y sus anexos, esto en la forma establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Notifíquesele este auto al demandado.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. **VANESSA URREA CASTELLANOS**, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya', written over a circular stamp that contains a grid pattern.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ